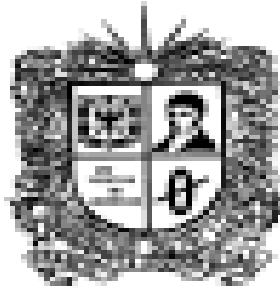


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2010

PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO ROBUSTOS, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.”

OCTUBRE DE 2010

CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010.

CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010.

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Carlos Ossa Escobar

Rector

Harvey Zambrano Torres

Vicerrector Administrativo y Financiero

CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los TÉRMINOS DE REFERENCIA, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de CONVOCATORIA pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
10. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La UNIVERSIDAD está interesada en recibir propuestas para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO ROBUSTOS, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, TECNOLÓGICA, Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS

1.2 JUSTIFICACION

El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por el comité de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, quienes como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica.

Así mismo cumplir con el objetivo estratégico y orientador del Proyecto de laboratorio:

“Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la practica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología, e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial”.

De otra parte, dotar a los laboratorios de la Universidad con los equipos y elementos necesarios, los cuales constituyen una parte esencial de la calidad en la educación pública; pero sobre todo, es el cumplimiento último de la administración al servicio de la academia.

De otro lado y no menos importante, el Comité Institucional de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad, en cumplimiento de sus funciones¹ armoniza la Política 6 Desarrollo Físico y Tecnológico para el fortalecimiento institucional, del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 cuyo objetivo específico es “ *mejorar y mantener actualizada la infraestructura física y tecnológica de la Universidad en función de la proyección de las actividades misionales de la Universidad*” con el Plan Trienal² de desarrollo 2008-2010 cuyo objetivo general establece: “Sentar las bases que posibiliten el desarrollo de la institución hacia la consolidación de las condiciones necesarias y medios adecuados para proyectarse como una Universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la ciudad-región de Bogotá y el país...”

Por todo lo antes expuesto la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización del proceso de selección; en desarrollo del Plan Anual de Contratación establecido para la vigencia 2010.

¹ Resolución de Rectoría No 394 DE 2006, Artículo 3.

² Acuerdo No 4 de diciembre 4 de 2008, expedido por el Consejo Superior Universitario.

1.2.1 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

a. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Son riesgos previsibles a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

- ❖ Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos.
- ❖ La mala calidad de los elementos suministrados.
- ❖ La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.
- ❖ El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimientos de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como del contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.
- ❖ La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.
- ❖ El no cumplimiento de las garantías ofertadas por el proveedor, la cual exige la universidad que sea de fábrica.
- ❖ El no cumplimiento con la oferta en cuento al plan de capacitación, por falta de conocimiento ó de pedagogía del instructor.

b. Riesgos imprevisibles

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

- ❖ Cambios normativos y/o tributarios.
- ❖ Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes requeridos.
- ❖ Sobre costos generados por fluctuaciones en el sistema cambiario
- ❖ Errores o accidentes en el transporte del equipo.

Ante los anteriores, la Universidad Distrital debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c. Riesgos previsible a cargo de la Universidad

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, son riesgos previsible a cargo de LA UNIVERSIDAD

- ❖ El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- ❖ El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- ❖ La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.
- ❖ La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.
- ❖ Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista (s) ganador (es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO(S) EL O LOS CONTRATISTA(S) GANADOR(ES) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ(N) HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURÍDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.

1.3 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de convocatoria pública, en la página WEB de la UNIVERSIDAD www.udistrital.edu.co, y a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, www.contratos.gov.co y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

1.4 RÉGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y

Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo del CSU N° 8 de 2003 y Resolución de Rectoría 014 de 2004).
- Resolución de Rectoría N° 009 de 2010 (Plan de Contratación de la Universidad Resolución vigencia 2010).
- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Actas del Comité de Laboratorios.

1.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso

convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente CONVOCATORIA es hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$590.711.466,00) MCTE, INCLUIDO EL IVA. y demás Impuestos Nacionales y Distritales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2909 del 27 de agosto de 2010, con cargo al Rubro Dotación de Equipos de Laboratorio.

1.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación PRE-TÉRMINOS	8 de octubre de 2010
Resolución de orden de Apertura de la Convocatoria.	13 de octubre de 2010
Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA definitivos	13 de octubre de 2010, en la pagina Web de la Universidad www.udistrital.edu.co y portal único de contratación del estado-, www.contratos.gov.co
Avisos de Prensa.	El 14 y 16 de octubre de 2010
Solicitud de aclaraciones de TÉRMINOS DE REFERENCIA	Por escrito y medio magnético desde el 13 al 20 de octubre de 2010 hasta las 12 m
Audiencia publica de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los TÉRMINOS DE REFERENCIA	25 de octubre de 2010 a 2:30 PM en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No. 40-53 piso 7
Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria en audiencia publica.	28 de octubre de 2010 a las 10:30 a.m. en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No. 40-53 piso 7
Estudio y Evaluación de las propuestas jurídica, financiera, económica y técnicamente.	Del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2010, comité de evaluación.
Publicación de la evaluación	5 de noviembre de 2010
Observaciones a la evaluación por parte de los proponentes	Hasta el 10 de noviembre de 2010 a las 12 a.m por escrito y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 10 al 16 de noviembre de 2010
Audiencia de recomendación de adjudicación	18 de noviembre de 2010 a las 10:00 AM en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No. 40-53 piso 7
Suscripción y legalización del contrato	Entre el 18 y 24 de Noviembre de 2010

1.8 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución No ____ del ____ de ____ del 2010, el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 019 de 2010, a partir del 13 de Octubre de 2010

1.9. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en la página web de **LA UNIVERSIDAD** <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> . Y en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8, de la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: La revisión de las propuestas a fin de realizar observaciones a la evaluación deberá realizarse por parte del representante legal de la entidad proponente, del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente acreditado o por su delegado, quien deberá presentar la cédula de ciudadanía y la autorización correspondiente, suscrita por el Representante legal y se hará en presencia de un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y de la Oficina Asesora de Control Interno, dentro de los términos señalados.

CAPÍTULO 2

2. REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co, o mediante documento impreso dirigido al Fax 3239300/2807; de igual manera podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7° No 40 – 53 Piso 8º para los eventos anteriores, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD, solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
- Radicase en la dirección arriba indica dentro del plazo para presentar observaciones.
- Presentarlas en medio magnético.

b. Podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 Piso 8º. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Identificar el proceso de Convocatoria al que se refieren.
- Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
- Contener el nombre de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico, el número de contacto telefónico.

c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en la página web de **LA UNIVERSIDAD** <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> . en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53 , Piso 8, de la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia el día seis (6) de Octubre, de 2010 a las 10:00 A. M en la sala de juntas de la facultad de ingeniería ubicada en la cra. 7 # 40-53 piso 7. Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicionen los TÉRMINOS DE REFERENCIA se hará únicamente mediante "Adenda", documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la página WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

En virtud del principio de preclusión, las observaciones remitidas con posterioridad a la fecha máxima indicada para su presentación se rechazarán de plano.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

2.4. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a. Como resultado de la Audiencia de aclaración de términos, se prorrogará hasta por seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el cierre.
- b. Cuando la UNIVERSIDAD lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
- c. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado el interés en participar en el proceso. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.5. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El Proceso se cerrará el día once (11) de octubre de 2010 a las 10:30 a.m. en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No. 40-53 piso 7

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas dicha acta será suscrita por los funcionarios delegados por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y por los proponentes. La cual será publicada en la página Web de la entidad y en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

CAPÍTULO 3 3. DE LA PROPUESTA

3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, Se acepta dicha propuesta parcial, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara ítem a ítem ó solución integral a solución integral, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad. Se aclara que para ser tenida en cuenta, la propuesta debe incluir la TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS que conforman la solución integral a la cual se presenta oferta.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40 -53 piso 7 Bogota D.C.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA).

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor y contenido, los cuales deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,**
- b. Documentos de tipo financiero,**
- c. Documentos de tipo técnico,**
- d. Propuesta económica, la cual además deberá presentarse en medio magnético, utilizando para este fin el anexo No. 4 y/o el anexo No. 4A, establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA,**

La no presentación de la propuesta en la forma indicada en el numeral anterior genera rechazo de la oferta.

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PÚBLICA 019 DE 2010
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Tanto el original como la copia, deben estar numeradas.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

La propuesta debe contener un índice.

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

NOTA: La oferta podrá presentarse de manera parcial, por ítem ó para la solución integral, es decir una propuesta para las diferentes soluciones integrales que conforman el proceso o para ítems individuales. **La solución integral a ofertar debe ser incorporada en los cuadros de especificaciones del capítulo 6.**

3.4. IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

3.5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA.

3.6. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la Convocatoria Pública, la oferta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la Convocatoria Pública, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como lo indican los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

CAPÍTULO 4

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. PARTICIPANTES

En la presente CONVOCATORIA PÚBLICA podrán participar personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

4.1.2. OBJETO SOCIAL

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Por lo anterior, el objeto social del proponente y de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal debe estar conforme con el objeto de la convocatoria y el certificado de existencia y Representación Legal de la cámara de Comercio. El incumplimiento de este requisito genera rechazo de la propuesta.

4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá haberse constituido por lo menos con CINCO (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tanto las personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*) que participen directamente dentro del proceso de CONVOCATORIA, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con CINCO (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de la CONVOCATORIA.

NOTA 1: Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona natural deberá presentar el registro mercantil y si es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la CONVOCATORIA, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Para el caso de consorcios y uniones temporales el tiempo de constitución podrá sumarse entre sus integrantes; si alguno de los integrantes del consorcio o unión es una persona natural esta antigüedad se contara a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una

nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos de referencia y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal es causal de rechazo.

4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

4.2.3.1 BENEFICIARIO

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

4.2.3.2. AFIANZADO

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

4.2.3.3 VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.2.3.4. CUANTÍA

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en forma simultánea con la propuesta, genera rechazo de plano de la oferta, sin embargo, si no se presenta el original, este documento podrá subsanarse.

4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente CONVOCATORIA. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

4.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, **so pena de ser rechazada la propuesta**, con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el documento consorcial o de unión temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

NOTA: La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la CONVOCATORIA.

4.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

4.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El proponente debe anexar a su propuesta el nombre completo, el número de identificación del representante legal, el Nit de la empresa que participa en el presente proceso de selección y certificado de antecedentes judiciales, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, a fin de que la universidad verifique esta información. Así mismo, la Universidad verificará que los proponentes no registren antecedentes disciplinarios y fiscales.

4.2.10. RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

4.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.3.1.1. ESTADOS FINANCIEROS

“El proponente debe presentar debidamente certificados y firmados por el representante legal, el contador que los elaboró y el revisor fiscal para los casos previstos en la Ley los siguientes documentos de carácter financiero, los cuales deben cumplir con los requisitos detallados a continuación:

- **Balance General** con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008, presentados de manera comparativa y debidamente clasificados en corriente y no corriente.
- **Estado de Resultados** con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008, presentados de manera comparativa.
- **Notas Explicativas** a todos los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008.
- **Certificación** de estados financieros años 2009 y 2008. En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador

responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

Todos los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 37,38 y 39 de la Ley 222 de 1995.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de las ofertas presentadas por UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O ASOCIACIONES, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

NOTA: *Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la oferta será rechazada. Para la obtención de los índices financieros se tomarán del balance correspondiente al año 2009.*

Las notas a los estados financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993”

4.3.1.2. DOCUMENTOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Los proponentes deben presentar el certificado legible de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de las ofertas presentadas por *UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES*, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

La no presentación de los documentos solicitados en este numeral **no genera rechazo de la propuesta.**

4.4 DOCUMENTOS TECNICOS

4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

- a) Se considerarán como “Experiencia Específica”, aquellos contratos **EJECUTADOS** cuyo objeto haya consistido en: SUMINISTRO O VENTA DE **DE EQUIPOS DE LABORATORIO.**
- b) Se calificarán tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados a partir del 1 de julio de 2007, de los cuales **MINIMO UNA (1) DEBE SER CON ENTIDADES DE EDUCACION SUPERIOR. La sumatoria de las tres anteriores certificaciones debe ser igual o superior al valor de la oferta presentada por el proponente.**
- c) Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un consorcio o de

una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

d) Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 3, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se firmo el contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA, estas deben indicar:

1. Nombre de la entidad contratante.
 2. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción
 3. Especificación del término del contrato, y la fecha de inicio
 4. Objeto del contrato
 5. Porcentaje de participación, solo para uniones temporales o consorcios.
 6. Valor del contrato.
- h) Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, correspondiente a la misma.
- i) En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 3.
- j) Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato este no serán tenidas en cuenta en el proceso de calificación. La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta.
- k) En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebre el contrato. Así mismo dichas certificaciones también deben anexar copia del documento de soporte.
- l) Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio similar o igual a los del objeto de la presente convocatoria.
- m) Únicamente se tendrá en cuenta el valor de los equipos de laboratorios similares ó iguales al objeto de la presente convocatoria. Por consiguiente es obligación del oferente incluir en su propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación.
- n) Se exige como requisito que las tres certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.

La no presentación de las certificaciones ó los documentos de respaldo al momento de la entrega de la propuesta genera rechazo de la oferta.

4.4.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá estar clasificado en la actividad de PROVEEDOR, en las especialidades y grupos de acuerdo al grupo al cual se presente oferta, según la siguiente tabla:

GRUPO	CLASIFICACION RUP
Para la adquisición de elementos del grupo de equipos robustos	<u>PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 16, MAQUINAS Y APARATOS GRUPO 02 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS y, en la actividad de PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 18 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA GRUPO 1 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA.</u>

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales, así como las personas naturales que participen individualmente en la CONVOCATORIA PÚBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, puede ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, deberá haberse producido antes de la entrega de la propuesta, y deberá encontrarse vigente a la fecha de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la experiencia mínima exigida por los TÉRMINOS DE REFERENCIA para participar.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.4.3. K DE CONTRATACIÓN

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual, el oferente deberá acreditar mediante el RUP el K DE CONTRATACIÓN EXIGIDO en SMMLV.

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad de contratación de sus integrantes.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.4.4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL).

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual convocado, el oferente deberá acreditar mediante el RUP el K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EXIGIDO en SMMLV.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de MINIMO 2500 SMMLV, sin embargo el K de contratación no podrá ser inferior al valor de la oferta presentada por el oferente.

4.4.5 CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el *número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.* La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta.

4.4.6 GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los equipos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de garantía de 3 años, tendrá un puntaje adicional.

La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.

Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el equipo funcione correctamente o los equipos sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

4.4.7 CATALOGOS

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido, ANEXO 4. SE RECUERDA QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CATALOGOS ES OBLIGATORIA Y SU NO PRESENTACIÓN GENERA RECHAZO DE LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA QUE DICHS DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS

PROPUESTAS. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados.

4.4.8 TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste el tiempo máximo ofertado de respuesta a las garantías que no puede ser mayor a 48 horas para los ítems a los que se postule.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.4.9 ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

1. Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada uno de los equipos ó las SOLUCIONES INTEGRALES a las que se postule la cual no podrá ser inferior a dos años. La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.
2. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el equipo funcione correctamente durante el tiempo de vigencia de la garantía.
3. La instalación y la configuración de los equipos estará a cargo del proveedor. El proponente al que se le adjudique el contrato, deberá garantizar la capacitación sobre el uso, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos que oferte. La cantidad de horas y personal para la capacitación de los equipos que la requieren, serán concertados con el supervisor del contrato, dejando constancia de esto en el Acta de inicio de ejecución del contrato que se firme, como condición de ejecución.
4. Al momento de la entrega de los equipos adjudicados, las empresas deben entregar al supervisor del contrato copia legible de los registros de importación de los equipos adquiridos.
5. La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo, y la asistencia en caso de traslados o movimientos.
6. Los precios de los equipos ofertados deben contener los gastos por valor del equipo, impuestos, nacionalización, fletes, seguros, transporte, capacitación e instalación a cero metros.

NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.

CAPÍTULO 5

5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de cierre del proceso respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y capacidad de organización.

5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente será objeto de verificación de cumplimiento, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y en las disposiciones legales vigentes o la evaluación financiera y de experiencia es insatisfactoria, la propuesta será calificada como NO HABIL.

5.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.1 y 4.2 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

El informe financiero no tiene calificación alguna, se trata del estudio que debe realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

INDICADOR	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO <= 70 %	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >=30% del Valor Total de la Oferta	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZÓN CORRIENTE >= 1.4	CUMPLE O NO CUMPLE
RELACIÓN PATRIMONIAL >= 83%	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, la oferta será rechazada. Para la obtención de los índices financieros se tomarán del balance correspondiente al año 2009.

RAZÓN CORRIENTE:

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es la siguiente:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{Razón Corriente} \geq \text{Número de Veces Establecido}$$

El Número de Veces Establecido³ se establece en los Términos de Referencia

El Activo Corriente y el Pasivo Corriente para encontrar la Razón Corriente de las **UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS o ASOCIACIONES**, serán la sumatoria de los mismos en los respectivos estados financieros de los integrantes; la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Act Cte (A) + Act Cte (B) ... + Act Cte (N)}}{\text{Pas Cte (A) + Pas Cte (B)... + Pas Cte (N)}} = \text{Razón Corriente} \geq \text{Número de Veces Establecido}$$

ENDEUDAMIENTO:

³ Rango según el riesgo va de 1,6 a 1,2.

Este índice mide la relación entre los Pasivos y los Fondos, Bienes y Derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor Establecido}}{\text{Valor Establecido}}$$

El Valor Establecido⁴ se establece en términos porcentuales.

Para las **UNIONES TEMPORALES y los CONSORCIOS**, el Activo Total y el Pasivo Total serán la sumatoria respectiva de los Activos y de los Pasivos de los asociados, la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Pas Tot (A)} + \text{Pas Tot (B)} \dots + \text{Pas Tot (N)}}{\text{Act Tot (A)} + \text{Act Tot (B)} \dots + \text{Act Tot (N)}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor Establecido}}{\text{Valor Establecido}}$$

SOPORTE CON CAPITAL DE TRABAJO (S.C.T.):

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{C.T.} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El Soporte con Capital de Trabajo (S.C.T.) mide la proporción mínima del (C.T.) del proponente que deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del valor total de la oferta (V.T.O.), según se disponga en los Términos de Referencia.

$$\text{C.T.} \geq \% \text{V.T.O.}$$

$$\text{C.T.} - \% \text{V.T.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

Al despejar la ecuación se confirma que el **S.C.T** debe ser igual o mayor a cero (0), si se cumple el porcentaje establecido del valor total de la oferta

Para el caso de las **Uniones Temporales** y los **Consortios** el capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo de los asociados o consorciados y se calculará así:

$$\text{C.T. (A)} + \text{C.T.(B)} + \dots + \text{C.T.(N)} \geq \% \text{V.T.O.}$$

$$\text{C.T. (A)} + \text{C.T.(B)} + \dots + \text{C.T.(N)} - \% \text{V.T.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

RELACIÓN PATRIMONIAL (R.P.):

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. Se define como la posibilidad real de

⁴ Rango según el riesgo va de 0.6 a 0.8

asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RP \geq X\% \times VTO$$

Donde:

RP=Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso

VTO= Valor Total Oferta

X%= porcentaje determinado por el Comité de Evaluación para los respectivos Términos de Referencia

La fórmula de la Capacidad Patrimonial Requerida exige que el Patrimonio del proponente sea mayor o igual a 83%Requerido del valor total de la oferta del proceso de contratación. El proponente demuestra con sus estados financieros el valor de su Patrimonio mediante la aplicación de la fórmula básica establecida para el efecto:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales.

Cuando el Patrimonio que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

5.5 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el numeral 4.4.1, de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

NOTA: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes, siendo causal de rechazo de la propuesta, la confirmación de falsedad si esta se presentare.

5.6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA como subsanable, estén en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que su no presentación no constituya causal de rechazo, o para la corrección de los presentados, **cuando estos TÉRMINOS DE REFERENCIA lo permitan**, el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal

sentido efectúe la UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide

cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

- l. Cuando el valor ofertado por un proponente para un ítem o una solución integral, supere el valor del presupuesto establecido por la universidad para el mismo.
- m. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

CAPÍTULO 6

REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No.4 y/o en el Anexo 4A "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, **los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS ó de la totalidad de los ítems que conforman las SOLUCIONES INTEGRALES se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM ó SOLUCION INTEGRAL.**

En caso tal que en el anexo No. 4 y/o en el anexo No. 4A no aparezca toda la información técnica completa del ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS ó de la totalidad de los ítems que conforman una SOLUCION INTEGRAL, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM ó SOLUCION INTEGRAL

MARCAS

Se debe incluir en el Anexo No 4 y/o en el Anexo No. 4A la información de la marca y la referencia de los equipos que ofrecen. Lo anterior con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que les están ofertando y si es el caso de adjudicación se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.

6.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

GRUPO EQUIPOS ROBUSTOS

ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	Cantidad
1	ESPECTROFOTOMETRO	Espectrofotómetro para micro volúmenes (0,5 ul - 2 ul) con rango de absorbancia de 190-840 nm y basado en la tensión superficial de los líquidos y con unidad para cubeta. Tamaño de muestra: Desde 50 DI, de acuerdo a las Especificaciones del fabricante de la cubeta. Para pedestal desde 0.5 ul hasta 2 ul de muestra. Camino óptico de la cubeta: 10, 5, 2, 1 mm Camino óptico del pedestal: 1mm (con auto ajuste a 0.05 mm) Fuente de luz: Lámpara de Xenon Longitud de onda: 190-840nm Precisión de onda: 1nm Precisión de absorbancia: 0.002 (1mm de camino) Exactitud de absorbancia: 2% (a 0.76 a 257nm) Rango de absorbancia: 0.02-300 (10mm equivalente) Limite de detección: 2ng/DI (dsDNA) Concentración máxima: 15.000 ng/DI (ds DNA) en pedestal o 750 ng/ul (dsDNA) en cubeta.	1

		<p>Tiempo de medida: menor a 5 segundos</p> <p>Material de construcción del pedestal de muestra: Acero inoxidable 303 y fibra de cuarzo</p> <p>Dimensiones: 20 x 15 x 12cm</p> <p>Consumo: 12 - 18 W</p> <p>Peso: 2kg</p> <p>Calentamiento a 37°C y agitación en la cubeta.</p>	
2	ENTRENADOR RF-ID DUAL	<p>Constituido de dos módulos: para 13.56 Mhz pasivo y para 915 Mhz activo</p> <p>Frecuencia: 13.56 Mhz (módulo 1), 915 Mhz (módulo 2), Protocolo ISO 15693 (13.56 Mhz), tipo de transponder tarjeta de vecindad (13.56 Mhz), módulo (915 Mhz), rango de distancia 3 cm (13.56 Mhz), 2 Mts (915 Mhz), interfase al PC: RS 232C. COMPONENTES: Para el módulo de 13.56 Mhz con lector a 13.56 Mhz, Tag: tarjeta de vecindad, interfase al PC: RS232C, con cable de antena, adaptador y antena del lector. Para el módulo de 915 Mhz con lector de 915 Mhz, Tag: módulo, interfase PC: RS232C, Adaptador: 9 VDC, Antena del lector: 915 Mhz, Antena del TAag: 915 Mhz, Común: libro de texto, incluido maletín y CD.</p>	1
3	SISTEMA DE ENTRENADOR BLUETOOTH	<p>Maletín con lo siguiente: Dos módulos bluetooth para experimentación, monitoreo y análisis. Software con GUI bajo C++ con demostraciones y prácticas incluidas. Utilización de diferentes interfases: UART, USB, SPI. Handset para práctica de CHAT. Rango de operación de frecuencia: 2402/2480. Frecuencia de ocupación de canal: 1 Mhz. Nivel de potencia de transmisión: + 4 dBm (clase 2), Sensitividad del receptor: -80 dBm, con antena dipolo, con cables UART, USB, SPI, Adaptadores, 2 Handset, Antenas a 2.4Ghz, con CD y maletín.</p>	1
4	COMPRESOR 0,5HP	0,5 HP. 50 L/min. Tanque de 24 L, nivel sonoro 43 dB.	1
5	FPGA	<p>Tarjeta de desarrollo. Alimentación 100-240 voltios, 50/60 hertz con conectores universales. Incluido software de evaluación: Xilinx ISE web PACK o ISE Foundation Evaluation. Guía rápida para el usuario con cable de programación. Material Xilinx. Spartan-3AN(XC3S700ANFG848). Platform Flash (XCFO4S-VOG20C).Clocks: 50 Megahertz crystal oscillator on-board. Open slot for optional user installed clock. Memory: 4 Mbits Platform Flash PROM 32 M x 16 DDR2 SDRAM 32 Mbits parallel Flash. 2-16 Mbits SPI Flash devices.4-channel D/A converter. 2-channel A/D converter. Signal amplifier. Connectors and interfaces. Ethernet 10/100 PHY. JTAG USB download port. Two 9 pin RS-232 serial port.PS/2- style Mouse/keyboard port. 15 pin VGA connector capable of 4,096 colors. One FX2 100-pin and two 6-pin expansion connectors. 20 user I/O available on standar header pins. Stereo mini-jack for PWM audio. Rotary/push button functions switch. Eighth individual LED outputs. Four slider switches, four push-button switches. Display 16 character, 2-line LCD.</p>	8
6	EQUIPO PARA EL ESTUDIO DE DIFRACCION E INTERFERENCIA EN OPTICA ONDULATORIA.	<p>El equipo debe estar compuesto como mínimo por los siguientes elementos: TRES (3) Laser He-Ne linealmente polarizado de potencia Min.de 1mW para conexión a 115V, banco óptico con perfil triangular normal de mínimo 2m, espejo de fresnel sobre vástago, Biprisma de Fresnel, lentes en montura (f=+5mm y +200mm), montaje óptico adecuado, pantalla traslucida. Una rendija variable de 0 a 2mm debidamente graduada, Diafragma con 3 ranuras dobles con sus dimensiones, Diafragma con 4 ranuras dobles con sus dimensiones, Diafragma con 5 ranuras dobles con sus dimensiones y 2 rejillas de difracción (retícula de 300/mm y 600/mm), dos (2) soportes con muelles para instalar los diafragmas, marcos, filtros, rendijas. Montaje para la adquisición de datos con sensor fotoeléctrico y soporte enchufable, lentes en monturas (f=+5mm y +50mm), soporte óptico adecuado que incluya uno de corredera de alta precisión, sensores: micro Voltios y de giro para ser conectados al sistema de medición con interface para sensores multipropósito portátil para ciencias y analizar los datos de Difracción e Interferencia en computador. Todos los demás cables, sedal, mordazas y accesorios necesarios para realizar las prácticas experimentales. Los elementos que constituyen el equipo deben permitir realizar prácticas de óptica física para mínimo tres (3) grupos así:(Experimento de difracción a través de una rendija variable, experimento de doble rendija de Young, interferencia de Fresnel, experimento a través de múltiples rendijas y experimento con rejilla de difracción). Debe incluir un sistema de adquisición de datos vía interface para el registro de datos en computador en tiempo real y software de análisis de difracción e interferencia.</p>	1

7	EQUIPO PARA MEDIR LA CONSTANTE DE PLANCK (EFECTO FOTOELECTRICO). CON FILTROS DE BANDA ANGOSTA Y PRACTICAS DE RADIACION	El equipo debe estar compuesto como mínimo por los siguientes elementos: Célula fotoeléctrica para constante h(planck), montura para la célula fotoeléctrica, banco óptico con perfil normal de mínimo 0,5m, montaje óptico adecuado, rueda para el montaje de mínimo (6) filtros y debe incluir diafragma con rendija variable, conjunto de seis (6) filtros de interferencia de banda angosta $\pm 2\text{nm}$ que cubran el rango visible así: 644nm, 633nm, 578nm, 546nm, 436nm, 405nm, lente en montura ($f=+100\text{mm}$), diafragma de iris de rendija variable, Lámpara de mercurio de alta presión, portalámparas, fuente adecuada para red a 115V o bobina universal de reactancia para la lámpara de mercurio, amplificador de electrómetro y todos los demás accesorios para su adecuado montaje y funcionamiento (cables, adaptadores, condensador, pulsador, enchufe, multimetro, etc.). Los elementos que constituyen el equipo deben permitir realizar el experimento fotoeléctrico con mínimo seis (6) filtros de banda angosta, el experimento para determinar la relación intensidad lumínica versus distancia y el experimento de intensidad lumínica versus longitud de onda.	1
8	EQUIPO PARA OBTENER EL ESPECTRO ATOMICO DE GASES NOBLES Y VAPORES METALICOS UTILIZANDO UN ESPECTROMETRO DE REJILLA:	El equipo debe estar compuesto como mínimo por los siguientes elementos: espectrómetro y goniómetro de precisión (slit ajustable, condensador, objetivo , prisma de Flint, retícula iluminada, base para la rejilla-retícula de difracción y goniómetro de 0 a 360° con divisiones de 0,5°), rejilla-retícula de difracción (retícula de 6000/cm Rowland) con soporte, conjunto de lámparas espectrales, mínimo dos (He, Na) , carcasa para c/u de las lámparas espectrales , bobina universal de reactancia - fuente lámparas para red 115V, transformador 6/12V 30W, trípode en forma de V adecuado y todos los demás accesorios para su adecuado montaje y funcionamiento (cables, adaptadores, enchufes, etc.). Los elementos que constituyen el equipo deben permitir realizar el experimento de medición de las líneas espectrales emitidas por mínimo (2) gases distintos, empleando un espectrómetro de rejilla y un goniómetro de precisión.	1
9	MAQUINA DE PROTOTIPADO RAPIDO	IMPRESORA 3D - Entidad Educativa Debe incluir como mínimo un kit de iniciación compuesto por: -Lubricante, herramientas, manuales, software de programación , y elementos para su correcto funcionamiento -1 Cartucho de material de modelo ABS (natural), 1 cartucho de material de soporte, 24 bandejas. -1 paquete educativo (El paquete educativo contiene 10 cartuchos de material de modelo ABS, 4 cartuchos de material de soporte y 24 bandejas o la cantidad suficiente para un año de trabajo). Especificaciones: Dimensiones: 254 x 254 x 305 mm Estructura de soporte: soluble Resolución de la capa de construcción: 0,254mm ó 33mm Compatibilidad con Windows XP y vista conectividad TCP/IP 100/10 BASE T Conexiones eléctricas: 110-120 VAC, 60 Hz circuito dedicado a 15A PAQUETE ADICIONAL DE MATERIAL EDUCATIVO El paquete adicional de material educativo debe contener: 10 cartuchos de material de modelo ABS, 4 cartuchos de material de soporte y 48 bandejas o la cantidad suficiente para un año de trabajo. TANQUE DE LIMPIEZA DE PIEZAS	1
10	ESCANER A COLOR DE CAMA PLANA	Ancho: 28 cm (11") Profundidad: 43 cm (16,9") Óptica: 4800 dpi Hardware: 4800 x 9600 dpi Interpolada: 12800 x 12800 dpi Unidad de transparencias Incorporada en la tapa, soporta 2 diapositivas y 3 cuadros de negativos/Cargador automático de película	1
11	PLANEADORA	motor de 3 hp, 4 cuchillas, ancho plancha de 30 cms x 163 cms, escualizable a 45grados. Largo de la plancha 204cmt de nivelación con palanca, de 3600rpm	1
12	RUTEADORA DE PEDAL NEUMATICA	motor de 3 hp, plancha de 60 x 80 cms	1
13	CEPILLO	Banco. 16" 3 hp monofasico 230 voltios.	1

14	SUPERSIERRA	Sierra de banco con guía deslizable. Motor 1.3/4 hp. 115v.	1
----	-------------	--	---

SOLUCION INTEGRAL No. 1 BIOINGENIERIA

SUB ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	Cantidad
1	ACCESORIOS PARA EL ESPIRÓMETRO	Válvula de dos vías para respirar. Jeringa. Filtro de bacterias. Boquilla	1
2	ADAPTADOR OXÍGENO	Rangos de medición: Concentración de oxígeno: 0 a 20 mg/l. Saturación relativa de oxígeno: 0 a 200%. Temperatura: 0 a 50 °C. Conexión: hembra DIN	1
3	ADAPTADOR S PRUEBA DE REACCIÓN	Medición de los tiempos de reacción mediante pulsador manual o de pedal y determinación de la velocidad de conducción de los nervios. Señalización mediante LED.	1
4	BOQUILLAS PARA ESPIRÓMETRO, 40 PIEZAS	De inserción en el filtro de bacterias compatible con la unidad de Espirómetro.	1
5	CABLE DE UNIÓN, DE 6 POLOS, 1,5 M	Enchufe de 6 polos en ambos extremos. Corriente máxima: 1 A en cada conductor	1
6	ELECTRODO DE OXÍGENO	En el volumen de suministro debe incluir: Caperuza de repuesto con membrana, para el electrodo de O ₂ . Ampolleta con solución de punto cero. 50 ml de solución electrolítica para el electrodo de O ₂ . Longitud del cable: 1,5 m (con enchufe DIN de 8 polos). Rango de medición: 0 a 60 mg/l concentración de oxígeno en el agua de 0 a 45 °C temperatura. El juego de accesorios de electrodo debe suministrarse con cinco caperuzas de repuestos con membrana.	1
7	ELECTRODO REDOX, BNC	Rango de temperatura: -5 a +80 °C. Longitud del cable: 1 m, con enchufe BNC	1
8	EQUIPO PARA ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	El aparato debe generar la tensión de modulación para variar el campo magnético y la tensión de alta frecuencia para la bobina de prueba. Debe incluir amplificador de señales con filtros y adelantador de fase, contador de frecuencia con pantalla de 7 segmentos y 6 dígitos. Indicación en pantalla de la alta frecuencia elegida. Voltaje de alimentación: 115 V. Consumo: 18 W. Interfase de adquisición Includo software y cables de Conexión. Salidas: De alta frecuencia (HF) para la alimentación de la bobina de prueba a través de conectores tipo BNC con entrada de medición. Salida (NF) para la modulación del campo magnético: Con borne de seguridad. Salida de la señal RMN, borne BNC. Salida de la señal con tensión de modulación desfasada a través de borne BNC. Cabezal de medición RMN, celda de medición, bobina de prueba y piezas polares. Generación de campo magnético homogéneo y demostración de la resonancia magnética nuclear por varias pruebas. Aplicable en combinación con el aparato RMN. Debe incluir Cabezal de medición RMN y bobinas de modulación. Para realizar prueba de glicerina, de teflón y poliestireno. Tubos para otras sustancias de prueba con agua, entre otros. Carga continua: 10 A. Fuente de alimentación de CC 0 A 16 V, 0 A 5 A. Voltaje de salida: 0 A 16 V, ajustable. Salida de corriente: 0 A 5A, ajustable	1

9	FILTRO DE BACTERIAS PARA ESPIRÓMETRO, 30 PIEZAS	Filtro de bacterias para empalme higiénico entre la boquilla y la unidad Espirómetro.	1
10	MICROSCOPIO DE BARRIDO DE TUNEL	Microscopio de efecto túnel para resolver estructuras atómicas mediante la exploración línea por línea de superficies conductibles en el rango de los nanómetros. Con posibilidad del examen del efecto túnel mediante la medición de la corriente del túnel en función de la distancia. Incluyendo atenuación básica. Grafito y película de oro como muestras estándares. Alambre de Pt-Ir para punta de medición. Cabeza exploradora: Procedimiento tridimensional de la punta de medición mediante elemento piezoeléctrico. Rango máximo de exploración: nDirección x,y 0,5 μ m x 0,5 μ m. Dirección z 200 nm. Paso mínimo 7,6 pm. Acercamiento de la punta de muestra: mediante motor lineal. Cable de conexión con conector múltiple. Interfase y controlador: Debe incluir prueba disulfuro de molibdeno.	1
11	PEDAL	Para conectar a la unidad Prueba de la reacción y determinar con cierta precisión la velocidad de transmisión de los nervios.	1
12	PULSADOR DE MANO	Medición del tiempo de reacción, con botones de diferentes colores. Con conexión al Módulo prueba/tiempo de reacción.	1
13	SENSOR CO2	Para la medición de la concentración de dióxido de carbono en el aire ó para la fotosíntesis y aspiración.	2
14	SENSOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA.	Medición de presión sanguínea según el método oscilométrico con Sensor sin estetoscopio y micrófono. Medición de oscilaciones de presión causadas por ondas de los pulsos transmitidas a través de una abrazadera; debe registrar la presión de la abrazadera que decae con estetoscopio incluido. Rango de medición de presión: 375 mmHg (500 hPa)	1
15	SENSOR PULSOS	Medición de la frecuencia del pulso mediante una célula de medición infrarroja en el lóbulo de la oreja o en las yemas de los dedos, con regulación automática de la sensibilidad. Registro de pulsos aislado galvánicamente.	1
16	SENSOR RESISTENCIA DE LA PIEL	Receptor con dos electrodos, con cables apantallados de 1 m de longitud. Receptor aislado galvanicamente.	1
17	UNIDAD DE ESPIRÓMETRO	Rangos de medición: -14,0 a + 14,0 l/s. Exactitud de medición: \pm 2,5 %. Unidad de espirómetro. Con Escantillón y Boquilla Filtro de bacterias	1
18	UNIDAD ECG/EMG	Unidad ECG/EMG y con el programa correspondiente debe medir y graficar la excitación cardiaca con las derivadas estándar según "Einthoven" y al tensión muscular del sujeto de prueba. Las tensiones musculares se deben registrar con electrodos autoadhesivos de plata/cloruro de plata. Las derivadas individuales o las mediciones EMG se deben indicar mediante LED.	1

SOLUCION INTEGRAL No. 2 CIRCUITOS IMPRESOS

SUB ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	Cantidad
1	ESTACION DE SOLDADURA Y DESOLDADURA	Especiales para reparación, desoldar en tarjetas through-hole, soldadura en general, y la modificación de las aplicaciones de Tecnología de montaje superficial. La estación debe incluir: 1xMFR-PS2K Fuente universal de alimentación de dos puertos de tensión. 1xMFR-HSR Pieza para desoldar. 1xMFR-HSR pieza de mano para soldadura y reparación. 2XEstación (1xMFR-WSSR Estacion base de soldadura). Además incluye los siguientes accesorios: 1 Carturcho tipo tunel. 2 cartucho tipo cuadrado, 2 cartuchos tipo through-hole.	1
2	ESTACIONES DE SOLDADURA Y REPARACION:	Con cartucho calentador de tecnología de soldadura y reparación de rendimiento para satisfacer los impresos de tecnología de montaje superficial. Los cartuchos deben proporcionar rápido rendimiento térmico y responder rápidamente a las demandas de carga. La estacion incluye: 1xMFR-PS1k Fuente universal de alimnetacion de dos puertos de tensión. 1xMFR-HSR Pieza de mano para soldadura y reparación. 1xMFR-WSSR Estación. Además incluye los accesorios: 1Cartucho tipo cuchilla, 2 cartuchos tipo túnel, 2 cartuchos tipo cuadrados.	1
3	SISTEMA PARA DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CIRCUITOS IMPRESOS.	Área de trabajo 10" x 13"; Resolución 0,25 Mils, Velocidad 8.000 a 23.000 RPMsistema de posicionamineto XY motores paso de precisión eje z solenoide. QP912 Sistema Through-Hole. Solución tipo escritorio para el diseño de circuitos impreso, basado en el proceso de substracción de material innecesarios en placas cobrizadas dejando libres los pats y rutas.	1

SOLUCION INTEGRAL No. 3 ROBOTICA

SUB ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	Cantidad
1	ADAPTADOR BLUETOOTH	Adaptador para comunicaciones bluetooth y un PC. Opera con softare Widcomm Bluetooth para Windows.	12
2	ADAPTADOR DE CORRIENTE 10.8VAC	Adaptador de voltaje de 110 VAC a 10.8VAC, para dar energia al robot	12
3	INFRARED ELECTRONIC BALL	Balón de Fútbol electrónico infrarrojo, emite señales infrarrojas en todas las direcciones. Contine 20 LED's infrarrojos.	12
4	KIT LEGO MINDSTORMS EDUCATION NXT	Kit de Robotica y Control. Basado en el ladrillo inteligente de LEGO. Utiliza sensores para obtener información del entorno, procesa los datos recibidos y pone al robot en movimiento a traves de salidas con servomotores.	12

5	NXT ACELERATION TILT SENSOR	Sensor de Aceleracion de tres ejes.	12
6	NXT COLOR SENSOR	Sensor que detecta uan gama de colores relacionada con escala de grises que permite programar el robot NXT y reaacionar a cada color.	12
7	NXT COMPASS SENSOR	Sensor de Brújula digital que mide campo magnético	12
8	NXT CONNECTOR CABLE SET	Set de conectores contine 4 cables con conexión RJ12.	12
9	NXT EOPD SENSOR	Detector electrooptico de proximidad, utiliza una fuente de luz interna para detectar la presencia de objetos.	12
10	NXT GIRO SENSOR	Sensor Giroscopico	12
11	NXT IR SEEKER SENSOR	Detector de Infrarojo con 135° de vista.	12
12	NXT ULTRASONIC SENSOR	Mide distancia, reconoce objetos y reconoce movimientos.	12
13	RECURSOS TECNOLOGICOS	647 elementos de construcción adicionales, entre otros: vigas, ejes, conectores, gancho de grua, ruedas tipo oruga. Incluye caja plastica para guardar los elementos.	12

SOLUCION INTEGRAL No. 4 REDES

SUB ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	Cantidad
1	CERTIFICADOR DE REDES CATEGORIA 5e - 6 350 MHZ	Certificador de redes LANTEK II • 350 MHz Categoría 5e-6 con adaptadores universales. Medidas automáticas en clase D/ Categoría 5e y 14 segundos en clase E / Categoría 6. Incluyendo el almacenamiento de la medición en conjunto a sus gráficos. La serie LanTEK II tambien ofece la máxima versatilidad con las opciones de medida Alien Crosstalk, certificación en sistemas de conexión TERA, GC45 y EC7 categoría 7/7A Clase F/FA, además de Ethernet Industrial M12 y adaptadores para medida de Coaxial.	1
2	PATCH PANEL 24P CAT 5e	Patch Panel de 24 Puertos Categoría 5e Ref. 0-13750142 AMP	2
3	PATCH PANEL 24P CAT 5e	Patch Panel de 24 Puertos Categoría 5e Ref. NPP-1024 QUEST	2

4	PATCH PANEL 24P CAT 6	Patch Panel de 24 Puertos Categoría 6 Ref. 0-13750152 AMP	2
5	PATCH PANEL 24P CAT 6	Patch Panel de 24 Puertos Categoría 6 Ref. NPP-2024 QUEST	2
6	PONCHADORA DE IMPACTO CON CUCHILLA 110	Ponchadora de impacto con cuchilla 110 Ref. 35-485 IDEAL	6
7	PONCHADORA DE IMPACTO CON CUCHILLA 110	Ponchadora de impacto con cuchilla 110 Ref. TEL-6090 QUEST	6
8	PONCHADORA RJ-45 CAT 6	Ponchadora para conectores tipo RJ-45 y RJ-11 Categoría 6 Ref. 790163-1 IDEAL	6
9	PONCHADORA RJ-45, RJ-11 CAT 5e	Ponchadora para conectores tipo RJ-45 y RJ-11 Categoría 5e Ref. TEL-6001 QUEST	6
10	SWITCH 5500 EI-28 PORT (24 PORT 10/100 + 4 SFP SLOT)	Switch 5500 EI-28 Puertos (24 Puertos 10/100 + 4 SFP SLOT) Ref. 3CR17161-91 3COM	2

CAPÍTULO 7

7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO No. 4 y/o 4A según sea el caso (oferta económica).

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 4 y/o en el ANEXO No. 4A , en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en los términos de referencia, computadores y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto.

El ANEXO No. 4 y/o el ANEXO 4A no es subsanable en ningún caso. La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente, La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

CAPÍTULO 8

8. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN PARA CADA SOLUCION INTEGRAL

LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en los Términos de Referencia. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior. La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación, un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

FACTORES		EVALUACIÓN /CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA		ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN FINANCIERA		ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN TÉCNICA		ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
CALIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA	EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA	100 PTS
TOTAL		100 PTS

8.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, verificando su estricto cumplimiento. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

8.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

8.5. EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CADA ITEM O SOLUCION INTEGRAL

Para aquellos equipos que sean ofertados y que cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada por los docentes solicitantes y avalada por el Comité Institucional de laboratorios, el resultado de su evaluación será **ADMISIBLE**.

Para aquellos equipos ofertados y que no cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada por los docentes solicitantes y avalada por el Comité Institucional de laboratorios, el resultado de su evaluación será **NO ADMISIBLE**.

Para que una oferta de una **SOLUCION INTEGRAL** sea declarada **ADMISIBLE**, la **TOTALIDAD** de los equipos que conforman la oferta de la solución integral deben cumplir con los requisitos de orden técnico y deben haber sido cotizados.

La calificación técnica se realizara sobre cada **ITEM O SOLUCION INTEGRAL** ofertado es decir existirá una evaluación técnica **ITEM por ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL por SOLUCION INTEGRAL**.

Aquellas propuestas presentadas para equipos que sean evaluadas como **NO ADMISIBLES** no serán tenidas en cuenta en el proceso de calificación.

La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACION
1	Presentación de tres certificaciones de experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.1.)	CUMPLE ó NO CUMPLE
2	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: ACTIVIDAD PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 16, MAQUINAS Y APARATOS GRUPO 02 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS y en la actividad de	CUMPLE ó NO CUMPLE

	PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 18 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA GRUPO 1 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA. (según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.2)	
3	Posee una capacidad residual de contratación K mínimo de 2500 SMMLV(según lineamientos establecidos en los numerales 4.4.3 y 4.4.4)	CUMPLE ó NO CUMPLE
4	Presentación de los certificados de la cadena de distribución de los equipos ofertados. (según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.5)	CUMPLE ó NO CUMPLE
5	Presenta los catálogos originales de los equipos ofertados (según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.7.)	CUMPLE ó NO CUMPLE
6	Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.6.)	CUMPLE ó NO CUMPLE
7	Tiempo máximo ofertado de respuesta a las garantías de 48 horas (según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.8)	CUMPLE ó NO CUMPLE
8	Diligenciamiento de la totalidad de la información técnica en el anexo No. 4 Y/O 4A. (según lineamientos establecidos en el numeral 6.1)	CUMPLE ó NO CUMPLE
9	Evaluación para cada ítem ó solución integral del cumplimiento de las características técnicas solicitadas por la Universidad en el anexo No. 4 Y/O 4A.	CUMPLE ó NO CUMPLE

8.6. EVALUACION ECONOMICA

Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico en el **ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS ó de la totalidad de los ítems que conforman las SOLUCIONES INTEGRALES** para la cual se presenten ofertas. Dicha calificación se realizará ITEM A ITEM para los equipos del GRUPO DE EQUIPOS ROBUSTOS Ó SOLUCION INTEGRAL a SOLUCION INTEGRAL, teniendo en cuenta que la adjudicación se puede realizar en forma parcial. Solo se calificaran las ofertas para cada ITEM ó SOLUCION INTEGRAL cuyo valor sea igual o

inferior al valor base determinado por la Universidad para cada una de ellas. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazaran.

- **CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL**

- o La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación, un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

	ASPECTO A EVALUAR	LO QUE SE EVALUA	PUNTOS QUE ASIGNA
1	Capacitación	Plan de capacitación ofertado por la empresa	10
2	Garantía	Tiempo de garantía ofertada	20
3	Soporte Técnico	Respuesta a garantías y suministro de repuestos	15
4	Calificación económica	Valor de la oferta	55
		Total puntos a asignar	100

- **CALIFICACION DEL PLAN DE CAPACITACION PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL (10 puntos)**

- o El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar la capacitación sobre el uso, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo por cada uno de los equipos ó solución integral.
- o La capacitación se podrá realizar en el sitio en que se ubiquen los equipos ò en la fábrica donde se produjeron los equipos.
- o Para el caso de la capacitación en el sitio, esta se realizará a un grupo no menor de 20 personas y su duración e intensidad horarios dependerán de las características propias del equipo. Sin embargo dicha capacitación no podrá ser inferior a 4 horas.
- o Para el caso de la capacitación en la fábrica productora del equipo, esta se realizara a un grupo no menor de 3 personas. Todos los gastos de transporte, alojamiento y viáticos de las personas designadas por la Universidad para recibir la capacitación estarán a cargo del oferente.
- o Para cualquiera de los dos tipos de capacitación, el oferente deberá especificar claramente en la propuesta el plan de capacitación ofertado así como el sitio a ser desarrollado.
- o La cantidad de horas de capacitación, así como la fecha, sitio exacto y hora y los equipos que la requieren serán concertados con el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia en el Acta de inicio que se firma como condición de ejecución.
- o El comité institucional de laboratorios una vez revisados los planes de capacitación presentados por los oferentes, determinara si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar le puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	CRITERIO
10 Puntos	Plan de capacitación a ser desarrollado en la fábrica de producción del equipo
5 Puntos	Plan de capacitación a ser desarrollado en el sitio de ubicación de los equipos en la Universidad

- **CALIFICACION DE LA GARANTIA OFERTADA PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL (20 puntos)**

- El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los equipos ofertados.
- El tiempo de garantía por cada equipo ofertado debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de garantía de 3 años, tendrá un puntaje adicional.
- La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.
- Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubierto por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el equipo funcione correctamente estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.
- El comité institucional de laboratorios una vez revisados los tiempos de garantía ofertados, determinará si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	CRITERIO
20 Puntos	Garantía a 4 años
15 Puntos	Garantía a 3 años
5 Puntos	Garantía a 2 años

- **CALIFICACION DEL SOPORTE TECNICO OFERTADO PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL (15 puntos)**

- El proponente o los proponentes deberán especificar en su oferta los siguientes aspectos en los cuales el comité Institucional de laboratorios considera que se nota el soporte técnico ofrecido para los equipos ofertados:
- Suministro a cargo del proveedor de los repuestos necesarios (no consumibles) para garantizar el funcionamiento de los equipos hasta 5 años después de la fecha del acta de recibido a satisfacción de los equipos, firmada por el respectivo supervisor.
- El tiempo máximo de respuesta hace referencia al tiempo límite en el cual, la firma contratista a la que se le adjudique uno o varios ítems, debe haber tomado las medidas necesarias para garantizar a la Universidad, que el

- equipo objeto de la garantía, continúe prestando el servicio en forma adecuada.
- Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste el tiempo máximo ofertado de respuesta a las garantías que no puede ser mayor a 48 horas para los ítems a los que se postule
 - El tiempo de respuesta para solucionar una reclamación de garantía esta determinado en máximo 48 horas, sin embargo para aquellos oferentes que propongan un tiempo de respuesta máximo de 24 horas obtendrán un puntaje adicional.
 - El comité institucional de laboratorios una vez revisados los criterios las ofertas para los criterios expuestos anteriormente, determinara si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar le puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	CRITERIO
10 Puntos	Garantía de suministro de repuesto hasta 5 años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibido a satisfacción
5 Puntos	Tiempo de respuesta para solucionar una reclamación de garantía de 24 horas

- CALIFICACION DE ORDEN ECONOMICO PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL (55 puntos)

NOTA ESPECIAL:

- La aplicación del método de evaluación para la oferta económica elegido se realizara sobre cada ítem ó solución integral ofertado es decir existirá una evaluación económica de Ítem por Ítem ó solución integral por solución integral.
- Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico. Dicha calificación se realizará ítem a ítem ó solución integral a solución integral, teniendo en cuenta que la adjudicación se puede realizar en forma parcial.
- Solo se calificaron las ofertas para cada ítem ó solución integral cuyo valor sea igual o inferior al valor base determinado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazarán.

METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA PARA CADA ITEM

- El proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 para los equipos del GRUPO DE EQUIPOS ROBUSTOS y el ANEXO 4A para las SOLUCIONES INTEGRALES, en los cuales se establezcan claramente, los ITEMS Ó SOLUCIONES INTEGRALES a los cuales está presentando oferta.
- Para que la oferta presentada para una SOLUCION INTEGRAL, sea habilitada para la fase de calificación económica, el oferente deberá haber

ofertado la totalidad de los ITEMS que la conforman, de lo contrario la oferta para dicha solución integral será rechazada.

- Para la Calificación del factor precio, la Universidad sorteará el día y hora de la audiencia Pública de Cierre del proceso, entre los proponentes que se hagan presentes, la metodología para cada ITEM O SOLUCIÓN INTEGRAL a evaluar.
- Los métodos matemáticos dispuestos, para mediante su aplicación, evaluar las ofertas económicas serán: Media Aritmética y Media Geométrica.
- Para tal fin, la Universidad en la audiencia pública de cierre, una vez se hayan entregado todas las ofertas por parte de los proponentes, mediante sorteo, determinará junto con los proponentes que asistan a esta reunión, el método de estimación que se tomara para la evaluación de las ofertas económicas de cada ITEM DEL GRUPO DE EQUIPOS ROBUSTOS O SOLUCIÓN INTEGRAL.
- El Sorteo se realizará mediante balota escogida por los proponentes que asistan. Las alternativas de calificación a sortear son:

1. Balota No. 1 = Media Aritmética.
2. Balota No. 2 = Media Geométrica.

- El puntaje máximo según sea el método elegido será de 35 Puntos y la metodología de asignación será:

Media Aritmética = Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

La media aritmética es un promedio "standard" que a menudo se denomina "promedio".

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (N * VB)}{n + N}$$

En donde n es el número de propuestas hábiles, Xi es la sumatoria lineal de los valores de las propuestas hábiles, VB el valor base determinado por la Universidad para cada ITEM y N el número de veces a incluir el valor base.

Media Geométrica: Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

MEDIA GEOMETRICA

$$MG = \sqrt[n+N]{(p_1 * p_2 * p_3 \dots p_n * (N * VB))}$$

Donde:

MG: MEDIA GEOMETRICA

- p: VALOR PROPUESTO POR ITEM DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS
 VB: VALOR BASE DEL PROCESO, POR ITEM DETERMINADO POR LA UNIVERSIDAD.
 n: NUMERO DE PROPONENTES HABILITADOS EN CADA ITEM
 N: NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL VALOR BASE DEL PROCESO

PARA LOS METODOS DE MEDIA GEOMETRICA Y MEDIA ARITMETICA SE INCLUIRA EL VB LAS VECES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO DE OFERENTES	DE	NUMERO DE INCLUIR VB	VECES A
2		1	
3 A 4		2	
5 A 6		3	
7 A 8		4	
9 EN ADELANTE		5	

El puntaje se asignará de acuerdo a la cercanía, por encima o por debajo, de la propuesta económica con respecto de la media elegida. (Entre más cercano a la media, mayor será el puntaje).

El cálculo del intervalo (CI) para la evaluación será el resultado de:

$$CI = ((\text{media geométrica ó media aritmética}) * 0.15) / 55 \text{ puntos}$$

8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se adjudicarán el (la) ó los (las) ITEMS DEL GRUPO DE EQUIOS ROBUSTOS Ó SOLUCIONES INTEGRALES a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de orden económico; de persistir el empate, se adjudicará el (la) ó los (las) ITEMS Ó SOLUCIONES INTEGRALES a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la garantía; de persistir el empate, se adjudicará el (la) ó los (las) ITEMS Ó SOLUCIONES INTEGRALES a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación del soporte técnico; de persistir el empate, se adjudicará el (la) ó los (las) ITEMS Ó SOLUCIONES INTEGRALES a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la capacitación y por último de persistir el empate se efectuará un sorteo entre los participantes empatados. Este sorteo debe ser reglamentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

CAPÍTULO 9

DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

9.1. DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso, será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas.

La adjudicación se hará total o Parcial. **Se aceptan propuestas parciales**, por CADA ITEM DEL GRUPO DE EQUIPOS ROBUSTOS Ó POR CADA SOLUCIÓN INTEGRAL,

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA o, en general, cuando falte voluntad de participación; En cuyo caso la UNIVERSIDAD deberá iniciar un proceso de Convocatoria Pública dentro de los 30 días siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial.

En la RESOLUCIÓN deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales.

La RESOLUCIÓN será notificada al proponente seleccionado y comunicado a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguiente a su expedición.

La Resolución declarando desierto la CONVOCATORIA, será comunicada a todos los proponentes dentro del mismo plazo.

La RESOLUCIÓN no tiene recursos por la vía gubernativa.

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de Adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

9.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto la CONVOCATORIA en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

CAPÍTULO 10

10. DEL CONTRATO

10.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los TÉRMINOS DE REFERENCIA formarán parte integrante del contrato a celebrar.

10.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección será un contrato de **Compra Venta**.

10.2.1 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo establecido para el contrato o los contratos derivados es de ciento veinte (120) días

10.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y 3 meses más.

10.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total por adjudicar; será hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$590.711.466,00) MCTE, INCLUIDO EL IVA. y demás Impuestos Nacionales y Distritales.

La Universidad pagará, al contratista el valor del (o los) contrato(s) así:

- Un anticipo del 50% del valor del contrato que se firmare, si el valor del contrato superare el valor de \$ 200.000.000.00. Este anticipo estará sujeto a la reglamentación que para tal fin establezca la Universidad.
- El 50% restante se cancelara contra entrega de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad.
- En caso de que la contratación a efectuar no supere los \$ 200.000.000.00, el pago se hará contra entrega parcial o total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad.

10.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.
- **DE AMPARO DE ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba como anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por lo menos, y su vigencia se fijará teniendo en cuenta las características especiales de los bienes, pero no será inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de los mismos.

10.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través de: los coordinadores de los laboratorio de las Facultades Ciencias y Educación, Tecnológica, Ingeniería y Artes-ASAB acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

10.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el

cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

10.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003.

10.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

10.10. AFILIACIONES DEL PERSONAL

Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

10.11. PUBLICACIÓN:

El contrato deberá publicarse en LA GACETA DISTRITAL de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, requisito que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

10.12. GASTOS:

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10.13. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

10.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

10.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10.16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

10.17. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente CONVOCATORIA incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.

e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual registrará el plazo para la ejecución del mismo.

f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

10.18. RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes, la Resolución 014 de 2004 de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo 008 de 2003 proferido por el Consejo Superior Universitario.

10.19. LIQUIDACIÓN:

Terminada la ejecución del contrato el Interventor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

10.20. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

10.21. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.21.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **SUMINISTRO:** El contratista ganador del presente proceso de selección deberá garantizar a LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS que suministrará equipos nuevos y en óptimas condiciones de calidad.
- **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS.** El contratista del presente proceso de selección, deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos los presentes Términos de Referencia, en cualquier numeral o ítem en el establecido.

10.21.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Concertar con el contratista ganador del presente proceso de selección la programación de la ejecución de los trabajos.

- Entregar todas las especificaciones técnicas, que se requieran para la ejecución del contrato.
- Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados.
- Colaborar con el contratista del presente proceso de selección, en la ejecución del Contrato.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010

ANEXO NO. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de___de 2010

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS no nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la CONVOCATORIA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) esta en la oferta económica anexo no 2.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas

y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010**

**ANEXO No. 2.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la _____ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para % _____ y del _____% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de ----- en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010**

**ANEXO 3.
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Cuadro para diligenciar certificaciones

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR
--------	---	------------------------	--------------------------	-------

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010**

**ANEXOS 4 y 4A.
PROPUESTA ECONOMICA
(VER ANEXO)**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010**

ANEXO 5.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2009. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES TM						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2009

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____

(Para el Revisor Fiscal) _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010**

**ANEXO No. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2009

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FIRMA _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 019 DE 2010**

**ANEXO No. 7
PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas

No a pliegos o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia

Si a la eficiencia

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley

Si al Control ciudadano

Si al autocontrol

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del Servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.